

En Torreón Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles quince de mayo de dos mil diecinueve, se constituyeron José María García de la Peña y Javier Antonio Vela Díaz, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Segundo Tribunal Distrital en el Estado**, a fin de practicar la primera visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, que comprende del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho al catorce de mayo de dos mil diecinueve. Para tal fin, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Magistrado licenciado Luis Martín Granados Salinas**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita se haya colocado en los estrados del órgano visitado con la anticipación debida, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente se llevó a cabo, lo que se constata teniendo a la vista el aviso respectivo sujeto con el resto de los avisos y notificaciones por estrados, manifestando el titular que fue colocado aproximadamente a los últimos días del mes de abril.

Acto continuo, conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Juan Humberto Flores Estala, Sergio Blanco Dorado, Samuel Navarro del Río, Ma. Dolores Medina Esquivel, Zaira Miryam Manzanera Vela, Carlos Alonso Botello Piñón, Rodolfo Arturo Jacobo Hernández, Verónica Villalobos Anguiano. Del personal administrativo se encuentran: María Esther Meneses Arámuro, Claudia Verónica Cansino Escalante, Lucina Delgado Rivera, Verónica Guevara Treviño, Mónica Estrella Jiménez Calderón, Luz María Macías Palacios, Valeria Samantha Garcíamárquez Sánchez, Juan Manuel Dávila González, Ariel Antonio Chavarría Urbina y, Julio César Alba Ramírez.

También se encuentran presentes Arturo Esquivel Martínez, quién manifiesta el titular le fue asignado provisionalmente por la Dirección Administrativa para apoyar eventualmente las labores del Tribunal.

No se encuentra presente el Licenciado Juan Francisco Machado Ortiz como actuario adscrito a este juzgado, quien fue readscrito a otro juzgado y en su lugar se encuentra presente la Licenciada Verónica Villalobos Anguiano

I. Aspectos administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría y conforme al acuerdo C-261/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil quince, relativo a la supresión de los Juzgados de Primera Instancia Penales Especializados en Narcomenudeo con residencia en Saltillo, Torreón y Piedras Negras, así como a la reasignación de los asuntos que dejarán de conocer, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de trabajo.

De su revisión, resultó lo siguiente:

a) Materia Civil, Mercantil y Familiar

Audiencias Programadas a celebrarse al día de ayer	00
De la visita anterior:	00
De esta visita:	00
	00
Audiencias Desahogadas:	
Audiencias Diferidas	00
Audiencias a celebrarse posteriormente:	00

En el periodo que se revisa no se programó ninguna audiencia a celebrarse.

b) Materia Penal

Audiencias Programadas a celebrarse al día de ayer:	69
De la visita anterior:	04
De esta visita:	65
Audiencias Desahogadas:	63
Audiencias Diferidas:	06
Audiencias a celebrarse posteriormente:	04

La última audiencia que se tenía programada en materia penal, es para las doce horas del treinta de mayo del año dos mil diecinueve, dentro de los autos del toca penal 52/2019. Se trajo a la vista el toca formado con motivo del Recurso de Apelación, interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de exclusión de medios de prueba de fecha diez de Enero de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del sistema Acusatorio y Oral de esta Ciudad, dentro de la causa penal 194/2018, que se instruye en contra de (*****), por el delito de Homicidio Calificado por haber sido cometido con ventaja. el cual consta de 43 fojas, y a foja 38, obra el auto de fecha seis de Mayo del año en curso, en el que señala el día y hora anteriormente mencionado para llevar a cabo la audiencia mencionada.

Respecto a la última audiencia programada en la visita anterior era para las doce horas del veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del toca penal 54/2018. Se trajo a la vista el toca formado con motivo del Recurso de Apelación, interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto que decreta el sobreseimiento de la causa de fecha siete de septiembre del año en curso, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del sistema Acusatorio y Oral de esta Ciudad, dentro de la causa penal 252/2017, que se instruye en contra de (*****), por el delito de Homicidio Simple Doloso, el cual consta de 271 fojas, y a foja 200 obra el auto de fecha veinte de Noviembre de dos mil dieciocho en el que señala que la audiencia

señalada para el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho a las doce horas, se difiere para la fecha que se indica, por las razones señaladas.

Según los registros de la agenda las audiencias en materia civil, mercantil, familiar y penal inician a partir de las once horas y la última a las doce horas y en promedio se programan de dos a tres audiencias por semana en materia penal.

c) . Narcomenudeo

El Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia de Narcomenudeo informó que lleva un registro electrónico en Word en el que programa las audiencias.

De su revisión se advirtió que aparece:

Audiencias Programadas	
a celebrarse al día de ayer:	20
De la visita anterior:	00
De esta visita:	20
Audiencias Desahogadas:	12
Audiencias Diferidas:	08
Audiencias a celebrarse posteriormente:	00

La última audiencia programada en materia de narcomenudeo, correspondió para las diez horas del trece de mayo del año dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente 01/2018, en el que aparece como inculcado (*****), a desahogar la audiencia final. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 1259 fojas y a foja 124 obra la constancia de que la audiencia no se llevo a cabo por las razones que se indican.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior en que la última audiencia que tenía programada, en materia de narcomenudeo, era para las diez horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 195/2014, en el que aparece como inculcado

(*****), a desahogar la audiencia final. Se trajo a la vista ***el expediente, y a foja 358, obra una constancia de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el que obra constancia de la audiencia final sin celebrar toda vez que se decreto el sobreseimiento por reparación del daño motivo por el cual resulta innecesario llevar a cabo la misma. el expediente consta de 390 fojas.

Conforme a los registros se programa en promedio una audiencia por semana, iniciando entre las diez horas y las diez horas con treinta minutos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado obra un legajo con la publicación de las audiencias a realizar, en las materias civil, mercantil, familiar, penal y de narcomenudeo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 27, fracción I, inciso 8 de la citada ley, se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado y se verificó que se encuentran publicadas las audiencias a revisar por lo que hacen a las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.

2. Número de Servidores Públicos adscritos al Segundo Tribunal Distrital.

La plantilla del Segundo Tribunal Distrital se compone por:

- 01 Magistrado
- 05 Secretarios de Acuerdo y Trámite
- 03 Actuarios
- 08 Taquimecanógrafas
- 02 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por los servidores públicos adscritos a este Tribunal, son las que quedaron descritas en el acta de la segunda visita de inspección de fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis, con los respectivos cambios de personal.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó el programa de puntualidad y asistencia digital de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para los efectos fueron instalados en todos los centros de trabajo un registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo dicho libro deberá quedar en las instalaciones de este Tribunal de alzada para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Segundo Tribunal Distrital.

Licenciado Luis Martín Granados Salinas. Magistrado del Segundo Tribunal Distrital.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 75 fojas.

Licenciado Juan Humberto Flores Estala. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 108 fojas.

Licenciado Sergio Blanco Dorado. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 38 fojas.

Licenciado Samuel Navarro del Río. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. Del análisis del expediente personal se advierte que no obra el registro del título en el

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila.
El expediente consta de 55 fojas.

Licenciada María Dolores Medina Esquivel. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

Licenciada Zayra Miryam Manzanera Vela. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita anterior obra agregado copia de registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, bajo el número 7797 del Libro XIII de fecha veinte de enero de dos mil diez. El expediente consta de 09 fojas.

Licenciado Carlos Alonso Botello Piñón. Actuario.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciado Rodolfo Arturo Jacobo Hernández. Actuario.

Posterior a la última visita obra agregado copia de registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, bajo el número 10583 del Libro XIX de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. El expediente consta de 11 fojas.

Licenciada Verónica Villalobos Anguiano. Actuaría

El expediente se integra con copias fotostáticas de curriculum vitae; acta de nacimiento; copia de título de Licenciado en Derecho, copia de cédula profesional, copia de registro ante el Tribunal superior de Justicia del Estado de Coahuila, bajo el número 4678 del Libro IX, de fecha dos de agosto de dos mil uno; dos constancias y un reconocimiento. El expediente consta de 11 fojas.

María Esther Meneses Arámburo. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 11 fojas.

Claudia Verónica Cansino Escalante. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita obra agregado oficio CSR02/106/2019, suscrito por la Secretaria Seccional 2 del sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, Sección 2, de fecha once de febrero del año en curso, mediante el cual informa al titular que tiene que ausentarse de sus labores 12, 13 y 14 del año en curso por la razón que se indica. El expediente consta de 64 fojas.

Lucina Delgado Rivera. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

Mónica Estrella Jiménez Calderón. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 15 fojas.

Luz María Macías Palacios. Taquimecanógrafa.

Posterior de la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

Verónica Guevara Treviño. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

Valeria Samantha Garciamárquez Sánchez. Taquimecanógrafa.

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

Juan Manuel Dávila González. Taquimecanógrafo.

Después de la última visita obra agregado copia de Título Profesional y copia de registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, bajo el numero 11415, del Libro XXI, de fecha veinticinco de Febrero del año en curso. El expediente consta de 13 fojas.

Julio César Alba Ramírez. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

Ariel Antonio Chavarría Urbina. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto tanto el mobiliario como los equipos de cómputo se encuentran en buen estado físico y de limpieza, respecto al Internet continua presentando fallas.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS	ERRORES COPIAS MALAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS		
388630	51838	4404468	66.009	1020	1595.50	1532

MES	PERÍODO	QUINCENA	DEPÓSITO	FECHA
octubre	16 AL 30	SEGUNDA	\$162.00	16-11-2018
noviembre	31 AL 15	PRIMERA	\$120.00	16-11-2018
noviembre	16 AL 29	SEGUNDA	\$148.50	11-12-2018
diciembre	30 AL 13	PRIMERA	\$135.50	16-01-2018
diciembre	14 AL 20	SEGUNDA	00	-- 2018
enero	01 AL 15	PRIMERA	\$112.50	16-01-2019
enero	16 AL 30	SEGUNDA	\$135.00	01-02-2019
febrero	31 AL 14	PRIMERA	\$ 117.00	01-03-2019
febrero	15 AL 27	SEGUNDA	\$106.50	01-03-2019
marzo	28 AL 14	PRIMERA	\$133.00	25-03-2019
marzo	15 AL 28	SEGUNDA	\$264.00	02-05-2019
abril	29 AL 11	PRIMERA	\$162.00	16-10-2018

6. Orden de Tocas.

Se revisó el área destinada para el archivo en donde los tocas civiles, familiares, mercantiles y penales se encuentran ordenados por año en estantes para su fácil localización.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del

Poder Judicial, se encuentran publicadas la ubicación de los tocas civil, mercantil, familiar y penal; por lo que respecta a los expedientes de narcomenudeo, **no se encuentra publicada la ubicación de los expedientes.**

II. Revisión de libros y registros.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Tribunal a fin de verificar su actualización, orden y limpieza:

1. Libro de registro.

a) Materia Civil, Mercantil y Familiar.

En el período que se revisa se contabilizaron asuntos y resultó un total de **ciento noventa y cuatro asuntos recibidos.**

El último asunto registrado corresponde al Toca 136/2019, relativo a una Excusa presentada por el C. Juez Tercero de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, Folio 542/2019, con fecha de radicación y decisión del trece de mayo del año en curso, foja 186. Se trajo el toca a la vista formado con motivo de la mencionada excusa dentro del Juicio de Divorcio Incausado, promovido por (*****), folio 542/2019. El referido toca inicia con el oficio de remisión del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, mediante el cual se envían copias certificada de las constancias del folio 542/2019, en 03 fojas,

b) Materia Penal.

Durante el periodo que comprende la visita, aparecen **setenta y dos registrados.**

En el último registro corresponde al toca penal 61/2019, relacionado con el expediente 1931/2018, remitido por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, radicado el catorce de Mayo del presente año, instruido en contra de (*****), por el delito de Violación en su Modalidad Agravante del Sujeto Activo calificado por cometerse al tener una relación de pareja con la madre de la víctima, en la que aparece como víctima (*****), en contra del Auto de vinculación a Proceso de fecha treinta de Marzo de dos mil diecinueve. (foja 175). Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por los Defensores Privados, en contra del auto de vinculación a proceso, de fecha treinta de marzo del presente año, pronunciado por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, dentro del proceso penal 1931/2018, instruido en contra de (*****), por el delito de Violación en su Modalidad Agravante del Sujeto Activo calificado por cometerse al tener una relación de pareja con la madre de la víctima indirecta, el cual se encuentra debidamente foliado consta de 19 fojas, en ésta última, obra acuerdo de radicación de fecha catorce de Mayo de dos mil diecinueve, en el que se ordena notificar a las partes el presente proveído y una vez hecho se señalará fecha para el pronunciamiento de manera oral la resolución que resuelve el recurso.

c) Narcomenudeo.

Del libro de registro de narcomenudeo que habilitó el Segundo Tribunal Distrital, posterior a la visita inmediata anterior, no obra ningún asunto radicado.

2. Libro de valores.

a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal

Posterior a la visita inmediata anterior, **no obra registro alguno** (página 004).

Acto continuo y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó: Toda vez que durante el periodo que abarca la presente visita no se registró ningún valor, por tal motivo no obra en el legajo respectivo certificados de depósito alguno.

b) Narcomenudeo

De la revisión del Libro de Valores de Narcomenudeo que el segundo tribunal distrital habilitó, en el período que abarca la presente visita se recibieron **once certificados de depósito.**

El último que aparece registrado corresponde al folio 03, relacionado con el expediente 19/2015, que se le instruye a (*****), por el delito Contra la Salud, con certificado número X071000740-0, por la cantidad de \$ 5,462.40 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 40/100 M. N.), con fecha de otorgamiento catorce de Marzo del año en curso. (página 22 frente). No fue posible tener a la vista el expediente anteriormente mencionado toda vez que fue remitido al Archivo Regional del Poder Judicial en esta Ciudad, mediante Oficio Número 708/2019, de fecha quince de Mayo del año en curso, y al tenerse a la vista el listado de expediente enviados al archivo, aparece el expediente antes descrito.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales. El Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de penal y narcomenudeo informó que durante el período no se recibió ningún depósito en efectivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

I. Recibidos

a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal.

Se lleva un libro en el que se registran todos los medios de auxilio judicial.

En el período que se revisa aparecen recibidos **dieciocho medios de auxilio judicial**, correspondiendo a todos despachos.

El último registro corresponde al número interno 11, relacionado con el expediente auxiliar E-17/2019, relativo al despacho que fue recibido el día veinticinco de Abril del año en curso, del Consejo de la Judicatura del Estado, con objeto de notificar y requerir personalmente a la parte quejosa (*****) (foja 95). Se trajo a la vista el despacho y a foja 8 y 9, obra el acuerdo de fecha veintinueve de abril del año en curso, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordeno notificar y requerir personalmente a la parte quejosa (*****), en el domicilio que se indica. El despacho consta de 12 fojas.

Posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron diecisiete medios de auxilio judicial, de los cuales quince fueron despachos diligenciados, un exhorto diligenciado y un exhorto sin diligenciar.

b) Narcomenudeo

Posterior a la visita inmediata anterior **no obra registro alguno** (foja 91 vuelta).

No aparecen medios de auxilio judicial devueltos.

II. Librados

a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal.

Posterior a la visita anterior, obran **tres registros de exhortos librados.**

El último registro corresponde al exhorto 07, relacionado al Toca 29/2018, ordenado mediante acuerdo de fecha veinticinco de Octubre de dos mil dieciocho, enviado al Primer Tribunal Distrital a fin de emplazar a las autoridades responsables devuelto el nueve de abril del año en curso, debidamente diligenciado, foja 11. Se trajo a la vista el Toca 29/2018, formado con motivo del Recurso de Inconformidad interpuesto por el agente del ministerio publico del sistema tradicional de la Fiscalía General del Estado, en contra de la determinación definitiva de vista de no ejercicio de la acción penal de fecha siete de Febrero del dos mil diecisiete, dictada dentro de los autos de la averiguación previa penal número S-G-3-018/2016, que se instruye en contra de (*****), el cual consta de 97 fojas y a foja 35, obra el acuerdo de fecha veinticinco de Octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual ordena girar el oficio de encomienda al Magistrado del Primer Tribunal Distrital, con Residencia en Saltillo, Coahuila, para que emplace y corra traslado con la demanda de garantías al quejoso, y a foja 71, obra el auto de fecha nueve de Abril del año en curso, en el cual se recibe el oficio del Primer Tribunal Distrital del Estado, y remite la encomienda señalada, debidamente diligenciada.

En el periodo que se revisa se devolvieron tres exhortos debidamente diligenciados.

b) Narcomenudeo

Se revisó la primera sección del libro de medios de auxilio judicial, en el periodo no fue librado ningún exhorto. (página 27).

En el período no se devolvió ningún exhorto librado.

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial Javier Antonio Vela Díaz.

4. Libro de Negocios citados para Sentencia.

I. Sentencias Definitivas.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior, fueron registrados ciento cincuenta y siete asuntos, de los cuales los que corresponden al 261/2018(foja 56), 241/2017(foja 59) y 327/2018(foja 65), ostentan sendas constancias secretariales de que fueron anotados por error por lo que, en realidad **fueron ciento cincuenta y cuatro tocas citados para sentencia definitiva.**

El último asiento, corresponde al toca 133/2019, relativo al expediente 399/2019, que corresponde al Juicio Ejecutivo de Desahucio tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, promovido por **(*****).** formado con motivo del Conflicto de competencia, citado el trece de mayo del año en curso y pendiente de pronunciar la resolución (foja 74). Se trajo a la vista el toca que consta de 2 fojas, y en la última obra la resolución, en el que se citó a las partes para oír sentencia, de la fecha indicada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Conforme a los registros del libro, y considerando aún de la visita anterior, se dejó sin efecto la citación en diez tocas, siendo los siguientes:

	Toca	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1.	256/2018	05-10-18	26-10-18	Recurso de reposición
2.	281/2018	29-10-18	26-11-18	Faltan constancias
3.	284/2018	01-11-18	16-01-19	Faltan constancias
4.	45/2019	01-03-19	14-03-19	Faltan constancias
5.	48/2019	01-03-19	15-03-19	Faltan constancias
6.	52/2019	04-03-19	13-03-19	Solicitar acuerdo
7.	56/2019	07-03-19	29-03-19	Faltan constancias
8.	59/2019	08-03-19	25-03-19	Faltan constancias
9.	71/2019	26-03-19	02-04-19	Faltan constancias
10.	79/2019	01-04-19	08-04-19	Falta emplazamiento

En el acta de la visita inmediata anterior, quedó asentado que se encontraba pendiente de dictar sentencia en los autos toca 158/2018, relativo al expediente 399/2014, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil tramitado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, promovido por **(*****)** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora en contra del auto de once de abril de dos mil dieciocho, citado el doce de junio de dos mil dieciocho (foja 44). Sin embargo ahora ostenta un registro, de que la sentencia se pronunció el dieciocho de septiembre de ese mismo año.

Se trajo a la vista el toca que consta de 804 fojas, y en la 795 y de la 796 a la 803, obran, respectivamente, la resolución en que se citó y la sentencia correspondiente, ambas de las fechas indicadas. Asimismo en la 803 y en la última foja, aparecen las constancias de notificación, personalmente a la actora y por lista, a la demandada, de fechas diecinueve y veinte de septiembre de dos mil dieciocho; **sin que hasta la fecha se haya devuelto el testimonio al juez de primer grado.**

De todo lo anterior se colige que no obstante que ya estaba citada la sentencia, no se encontraba registrada, ni reportada en la estadística del mes correspondiente, ni existía copia de la resolución en el legajo del Tribunal. Informando el Secretario de Acuerdo y Trámite que lo anterior obedeció a un error involuntario.

Considerando las resoluciones pendientes de resolver en la visita anterior, en el período se pronunciaron **ciento treinta y nueve sentencias definitivas.**

La última dictada, conforme a su fecha y número que se le asignó 96/2019 y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al toca 97/2018, relativo al expediente 493/2013, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario tramitado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, promovido por **(*****)** formado con motivo del

recurso de apelación en contra del auto de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, citado el veintitrés de abril de dos mil diecinueve y con resolución de fecha **nueve de mayo** del año en curso (foja 71). Se trajo a la vista el toca que consta de 37 fojas, y en la 32 y de la 33 a la 37, obra la resolución en que se citó y la sentencia correspondiente, pero de fecha **ocho de mayo**; no resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Del análisis del libro se advierte que se pronunciaron fuera del plazo legal los tocas siguientes:

	Toca	Juicio	Fecha citación	Fecha pronunciamiento
1.	219/2018	Ejecutivo Mercantil	23-08-18	26-11-18
2.	227/2018	Ordinario Mercantil	30-08-18	30-10-18
3.	229/218	Ordinario Civil	04-09-18	13-11-18
4.	190/2018	Ordinario Civil	06-09-18	09-11-18
5.	239/2018	Ordinario Civil	11-09-18	21-11-18
6.	246/2018	Divorcio	17-09-18	06-11-18
7.	248/2018	Ordinario Civil	20-09-18	04-12-18
8.	253/2018	Hipotecario	01-10-18	09-11-18
9.	257/2018	Hipotecario	05-10-18	21-11-18
10.	258/2018	Ordinario Civil	05-10-18	07-11-18
11.	259/2018	Sucesorio intestamentario	08-10-18	13-12-18
12.	263/2018	Hipotecario	11-10-18	21-11-18
13.	266/2018	Ordinario Mercantil	15-10-18	11-01-19
14.	241/2018	Ordinario Civil	23-10-18	16-01-19
15.	271/2018	Hipotecario	25-10-18	27-11-18
16.	287/2018	Hipotecario	05-11-18	26-02-19
17.	289/2018	Ordinario Civil	08-11-18	11-01-19
18.	291/2018	Ejecutivo Mercantil	12-11-18	11-01-19
19.	292/2018	Hipotecario	12-11-18	28-01-19
20.	295/2018	Ordinario Civil	13-11-18	28-01-19
21.	299/2018	Sucesorio intestamentario	20-11-18	29-01-19
22.	303/2018	Ordinario Civil	20-11-18	10-01-19
23.	304/2018	Ejecutivo Mercantil	22-11-18	15-01-19
24.	305/2018	Ejecutivo Mercantil	22-11-18	22-01-19
25.	307/2018	Ordinario Mercantil	23-11-18	12-02-19
26.	308/2018	Ejecutivo Mercantil	23-11-18	16-01-19
27.	310/2018	Hipotecario	29-09-18	16-01-19
28.	230/2018	Hipotecario	03-12-18	05-03-19
29.	267/2018	Ordinario Civil	04-12-18	12-02-19
30.	316/2018	Sucesorio intestamentario	06-12-18	22-02-19
31.	319/2018	Ejecutivo Mercantil	11-12-18	22-02-19
32.	322/2018	Divorcio	13-12-18	07-02-19
33.	324/2018	Ordinario Civil	18-12-18	12-03-19
34.	326/2018	Hipotecario	19-12-18	06-02-19
35.	5/2019	Ordinario Mercantil	11-01-19	01-03-19
36.	6/2019	Hipotecario	14-01-19	13-03-19
37.	284/2018	Sucesorio intestamentario	26-03-19	02-05-19
38.	78/2019	Hipotecario	29-03-19	06-05-19

A la fecha, según los asientos de este libro **aparecen veintiséis tocas pendientes de resolver y, son:**

TOCA	JUICIO	CITADO
1. 256/2018	Ejecutivo Mercantil	10-12-2018
2. 56/2019	Ordinario Civil	04-04-2019
3. 58/2019	Ejecutivo Mercantil	08-04-2019
4. 89/2019	Especial Mercantil	10-04-2019
5. 95/2019	Ordinario Mercantil	23-04-2019
6. 48/2019	Incidente divorcio	24-04-2019
7. 102/2019	Sucesorio Testamentario	25-04-2019
8. 59/2018	Divorcio por Mutuo	26-04-2019
9. 104/2019	Ejecutivo Mercantil	26-04-2019
10. 106/2019	Ejecutivo Mercantil	29-04-2019
11. 108/2019	Ordinario Mercantil	29-04-2019
12. 111/2019	Civil Hipotecario	29-04-2019
13. 112/2019	Ejecutivo Mercantil	29-04-2019
14. 113/2019	Ordinario Civil	30-04-2019
15. 116/2019	Ejecutivo Mercantil	30-04-2019
16. 117/2019	Sucesorio Intestamentario	02-05-2019
17. 118/2019	Ejecutivo Mercantil	02-05-2019
18. 119/2019	Ordinario Civil	02-05-2019
19. 120/2019	Sumario Intestamentario	02-05-2019
20. 121/2019	Ordinario Civil	02-05-2019
21. 122/2019	Violencia familiar	02-05-2019
22. 123/2019	Guarda y Custodia	06-05-2019
23. 79/2019	Sucesorio Intestamentario	07-05-2019
24. 126/2019	Libertad en la forma	07-05-2019
25. 128/2019	Divorcio	08-05-2019
26. 133/2019	Ejecutivo de Desahucio	13-05-2019

De lo anterior resulta:

Citados en el período	154
Pendientes a la visita anterior	21
Se regresó a trámite	10
Sentencias pronunciadas	139
Pendientes a esta visita	26

b) Materia Penal.

Al momento de llevarse a cabo el cotejo del libro con el legajo y la estadística, se obtuvo que, se omite la totalidad del registro de los asuntos citados correspondientes al sistema acusatorio y oral, por lo que tampoco se agrega constancia alguna al legajo, lo que provoca que tampoco se haga un reporte total de las sentencias pronunciadas en la estadística que se remite al Consejo de la Judicatura.

En base a lo anterior, con apoyo del personal que participa en las apelaciones que remite el Juzgado Penal del sistema acusatorio y oral, se advierte que se omitió el registro de las causas 30/2019, 24/2019 y 35/2019 cuyas sentencias fueron pronunciadas, respectivamente, en los meses de febrero, marzo y mayo.

Se informa, que lo anterior se hizo así, y se elaboraron en documentos de trabajo interno por no contar la estadística mensual con un apartado para el registro de las citadas y dictadas en el referido sistema.

Por tanto, en cuanto se determine la forma de elaborar el reporte, continuará haciéndose en la forma tradicional.

En el acto de la visita el titular del tribunal instruyó al secretario de acuerdo y trámite elaborara el registro correspondiente, apareciendo estos como últimos registros para la visita siguiente.

Considerando lo anterior en el periodo se asentaron **setenta y cinco expedientes y causas citados para sentencia definitiva.**

El último asiento corresponde al toca penal 14/2017, con relación al expediente 95/2015, que por el delito de equiparado al abuso de confianza, se instruye en contra de (*****), en que aparece como ofendido (*****), citado el catorce de mayo de dos mil diecinueve y con resolución pendiente de pronunciar (foja 124). Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por el defensor particular, en contra del auto de formal prisión, de fecha catorce de febrero del dos mil diecisiete, pronunciado por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, que consta de 120 fojas, y en ésta obra el acuerdo de la fecha indicada, en que se ordena se pronuncie la resolución correspondiente.

Del análisis del libro se advierte que se dejó sin efecto la citación en los tocas siguientes:

	Toca	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1.	47/2018	11-10-18	29-01-19	Se desecha carecer requisitos art. 81 Ley de Procuración de Justicia
2.	63/2018	06-12-18	06-12-18	sobreseimiento en juzgado de origen
3.	39/2019	25-02-19	25-02-19	se desisten del recurso

Considerando los asuntos pendientes a la visita anterior, en el periodo se pronunciaron **setenta sentencias definitivas**.

Se informa que la última sentencia pronunciada corresponde al toca penal 35/2019, del sistema acusatorio y oral, que por las razones al inicio expuestas se está registrando.

En el sistema tradicional, la última conforme a su fecha y número corresponde al toca penal 47/2019, relacionada con el expediente 142/2019 que por el delito de homicidio, se instruye en contra de (*****), citado el quince de marzo de dos mil diecinueve y con resolución pronunciada el dos de mayo del mismo año (foja 123). Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por el agente del ministerio público, en contra del auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil uno, pronunciado por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, que consta de 27 fojas, y en la 22 y de la 23 a la última, aparecen, respectivamente, la resolución que cita y la sentencia correspondiente.

Del análisis del libro se advierte que diversas Sentencias fueron pronunciadas fuera de plazo legal, siendo las siguientes:

	Toca	Fecha de citación	Fecha de Dictado
1.-	56/2018	09-11-2018	23-11-2018

2.-	45/2018	24-10-2018	12-12-2018
3.-	58/2018	16-11-2018	05-12-2018
4.-	63/2017	22-11-2018	06-12-2018
5.-	62/2018	11-12-2018	21-01-2019
6.-	57/2018	13-11-2018	28-01-2019
7.-	55/2018	08-11-2018	01-02-2019
8.-	59/2018	21-11-2018	25-02-2019
9.-	51/2019	03-04-2019	29-04-2019
10.-	47/2019	15-03-2019	02-05-2019

Al día de hoy, se encuentran ocho resoluciones pendientes por pronunciar son las siguientes:

	Toca	Fecha de Citación
1.-	50/2018	29-10-2018
2.-	50/2019	02-04-2019
3.-	54/2019	24-04-2019
4.-	55/2019	26-04-2019
5.-	75/2017	07-05-2019
6.-	48/2016	08-05-2019
7.-	52/2018	13-05-2019
8.-	14/2017	14-05-2019

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	75
Pendientes a la visita anterior	06
Se dejó sin efecto la citación	03
Sentencias Pronunciadas	70
Pendientes a esta visita	08

c) Narcomenudeo

Posterior a la visita inmediata anterior, **aparecen dos asuntos citados para sentencia.**

El último registro corresponde al expediente 310/2015 instruido en contra de (*****), por el delito contra la salud con fecha de citación de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve y con sentencia de fecha veintiuno de marzo del mismo año, (página 20). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 219 fojas, y en la 205 y de la 206a la 216, aparecen respectivamente constancia del desahogo de la audiencia final en que se citó para sentencia y la resolución correspondiente, ambas de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Conforme a lo anterior, en el periodo se pronunciaron **cuatro sentencias definitivas** en materia de narcomenudeo.

La última sentencia pronunciada conforme al libro y a los legajos que se tuvieron a la vista correspondió al expediente 310/2015 anteriormente descrito y analizado (página 20).

Según los asientos no se encuentran expedientes pendientes de resolver.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	02
Pendientes a la visita anterior	02
Sentencias pronunciadas	04
Pendientes a esta visita	00

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página oficial del Poder Judicial que aparecen publicadas las sentencias en su versión pública que han causado ejecutoria, de la materia civil, familiar y mercantil.

II. Sentencias Interlocutorias.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

En el período que comprende la presente visita, se registran **nueve asuntos citados para interlocutoria.**

El último registro corresponde al toca 46/2019, formado con motivo del recurso de apelación derivado del expediente 2251/2016-III, referente al Juicio de Divorcio Liquidación Sociedad conyugal promovido por (*****), del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, citado el veintinueve de marzo del presente año y pronunciada el tres de abril del año dos mil diecinueve (foja 68).

Se trajo a la vista el toca que consta de 103 fojas, en la foja 83 a la 88, obra dictada la sentencia interlocutoria de tres de abril de dos mil diecinueve.

Al revisar los registros del libro y conforme al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, la última sentencia pronunciada corresponde al toca 46/2019.

Según los asientos de este libro a la fecha, no se encuentran asuntos pendientes de pronunciar.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	09
Pendientes a la visita anterior	01

Sentencias pronunciadas	10
Pendientes a esta visita	00

b) Materia Penal

El secretario de acuerdo y trámite informó que no se ha habilitado libro, porque a la fecha no se ha recibido asunto alguno.

c) Materia Narcomenudeo

Posterior a la visita inmediata anterior **aparecen seis asuntos citados para sentencia interlocutoria.**

El último registro corresponde al expediente 213/2014, que se instruye en contra de (*****) por el delito Contra la Salud; en que se promovió un Incidente de Sobreseimiento, citándose el cuatro de marzo del dos mil diecinueve y con Resolución de once del mismo mes y año (foja 184).

La última sentencia pronunciada corresponde al expediente 213/2014, anteriormente descrito y analizado.

Según los asientos de este libro a la fecha, no se encuentran asuntos pendientes de pronunciar.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	06
Pendientes a la visita anterior	00
Sentencias pronunciadas	06

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial José María García de la Peña.

5. Libro de inventario de bienes.

Durante el periodo que comprende la visita no se recibió ni mobiliario, ni equipo alguno, según se advierte del legajo de resguardo que se lleva en este Tribunal.

6. Libro de medios de impugnación.

Conforme a las observaciones asentadas en el acta de la visita anterior en el Libro de Gobierno, se registran los recursos de apelación interpuestos en la materia de narcomenudeo, en donde aparece una columna con la fecha de admisión del recurso, fecha de devolución del tribunal de alzada y el sentido de la resolución.

Posterior a la visita inmediata anterior **no** obran **registros** de medios de impugnación.

En el periodo se recibieron cuatro resoluciones del Tribunal de Alzada que dos quedan si materia y dos se modifican.

Del análisis del libro se advierte que no se encuentran expedientes pendientes de remitir a la alzada para la substanciación del recurso.

7. Libro de Amparos.

I. Amparos indirectos

a) materia civil, mercantil y familiar.

En el período que comprende esta visita en el apartado de amparos indirectos, aparecen **cincuenta y un demandas de amparo iniciadas.**

El último asiento corresponde al amparo 501/2019, con número progresivo 36, interpuesto ante el Juzgado Cuarto de Distrito, en la que aparece como quejoso **(*****)** relacionado con el Toca 50/2019, y como acto reclamado aparece el de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, en el que se rindió el informe justificado con fecha catorce de mayo del año en curso, foja 59. Se trajo a la vista el Toca formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por **(*****)**, en contra de la Sentencia de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho pronunciada por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro con Residencia en la Ciudad de San Pedro, Coahuila, dentro del juicio Ordinario Civil sobre la acción de Responsabilidad Civil de Daños y Perjuicios expediente 222/2017. el cual consta de 174 fojas, y a foja 173 obra el auto de fecha ocho de Mayo del año en curso, en el que se tuvo por recibido la demanda de garantías y se ordenó rendir el informe justificado, y a foja 174, obra rendido el informe justificado.

En el período que se revisa, según los asientos del libro fueron recibidos cincuenta y tres ejecutorias de amparo, de las cuales en veintiséis se concedió, diez se negaron, diecisiete se sobreseyeron.

b) . Materia penal

En el período que comprende la presente visita, aparecen **diecinueve registros.**

El último registro corresponde al número de amparo 484/2019, relacionado con el Toca 36/2019, en el que aparece como autoridad ante el cual se tramita el amparo el Juzgado Primero de Distrito y como Quejoso **(*****)**, encontrándose pendiente de rendir el

informe justificado. (foja 22). Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra de la Negativa de Orden de Aprehensión de fecha veinticinco de Enero del año dos mil diecinueve, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, dentro del proceso penal 114/2019, instruido en contra de (*****), por el delito de violación equiparada en persona menor de quince años y peligro de contagio, y a foja 53 obra el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, en el cual se reciben los oficios del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, informando de la admisión de la demanda presentada por la quejosa y se ordena rendir el informe justificado. El toca consta de 55 fojas.

En el periodo que comprende la presente visita se recibieron tres ejecutorias de amparo, de las cuales dos no amparan ni protegen y una concedida el amparo.

c) Narcomenudeo

Respecto de libro de amparos tanto directos como indirectos, de narcomenudeo señala el Licenciado Sergio Blanco Dorado, que en el periodo que comprende la presente visita, no se recibió ningún amparo de narcomenudeo, y cuando llega alguno se registra en el libro habilitado para expedientillos auxiliares de la misma materia.

II. Amparos directos

a) materia civil, mercantil y familiar.

En el período que comprende esta visita, en el apartado correspondiente a amparos directos, obran **veintinueve registros**.

El último asiento es el relativo al amparo relacionado con el toca 24/2019, recibido con fecha seis de mayo del año en curso, tramitado ante el Tribunal Colegiado, en el que aparece como quejoso (*****),

apareciendo como acto reclamado el de fecha veinte de Marzo del año en curso, rindiéndose el informe justificado el catorce de mayo del año en curso. (página 12). Se trajo a la vista el Expedientillo de Amparo Directo, relativo al Toca Civil 24/2019, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada (*****), en contra del auto de fecha tres de Diciembre del año dos mil dieciocho, pronunciado por la Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 307/2018, promovido por (*****), a foja 27 obra el auto de fecha seis de Mayo del año en curso, mediante el cual se admite la demanda de amparo y a foja 32, obra el informe justificado de la fecha indicada. El expedientillo de amparo consta de 32 fojas.

Según los registros del libro se recibieron diecisiete ejecutorias, de las cuales una concedida y dieciséis sobreseídas.

b) Materia Penal.

Al revisar la segunda sección del libro en el que se registra amparos directos, se advirtió que en el periodo que se revisa aparecen **ocho registros**.

El último asiento corresponde al toca 48/2019 relacionado con el expediente 02/2017, tramitado ante el Tribunal Colegiado por (*****), pendiente de rendir el informe justificado, (página 135). Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el inculpado en contra de la resolución incidental de fecha veintidós de febrero del presente año, dictada por el Juez Cuarto De Primera Instancia En Materia Penal De Este Distrito Judicial De Torreón, dentro del proceso penal 02/2017, instruido en contra de (*****), por el delito de fraude de cuantía mayor, en el cual obra a foja 26 el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, en el que se tiene al ocursoante promoviendo a través de este tribunal demanda de amparo directo, ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito con Residencia en esta Ciudad, el toca consta de 29 fojas.

Según los registros del libro no se recibió ejecutoria de amparo, en el periodo que comprende la presente visita.

c) Narcomenudeo

El Secretario de Acuerdo y Trámite informó que no se ha aperturado una sección de amparos directos porque a la fecha no se ha tramitado alguno.

8. Libro Auxiliar.

Al revisar el libro se advirtió que se registran los expedientillos y promociones irregulares de todas las materias, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.

En el periodo que comprende la presente visita obran **noventa y dos** registros.

El último expedientillo registrado corresponde al número 59/2019 formado por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve, en el que aparece como imputado (*********), foja 93 frente. Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar en mención, en el que obra un proveído de fecha catorce de mayo del año en curso, en el que se tuvo por recibido el oficio que remitió el Administrador del juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito, y en el que se determino tener por no admitido el recurso de apelación interpuesto por (*********), toda vez que no se encuentra en ningún supuesto de los señalados por la disposición legal que se indica y por tal motivo no es combatible mediante el recurso de apelación. Expedientillo consta de 25 fojas.

9. Libro de Índice Alfabético.

a) Materia Civil Mercantil y Familiar.

Para la revisión de este libro se recurrió al último registro del libro de gobierno que corresponde al Toca Civil Número 136/2018, formado con motivo de la excusa, en el que aparece como promovente del juicio principal (*****), por lo que se busco en el libro índice en la letra "(*****)" aparece a foja 116 vuelta, el número de toca el juicio y el nombre del recurrente, advirtiéndose que dicho libro se encuentra en malas condiciones toda vez que se encuentran desprendidas parte de las fojas que lo integran.

10.- Legajo de Listados de Expedientes enviados al Archivo Regional.

Posterior a la visita inmediata anterior, se efectuaron **una** remisión de Tocas Civiles al archivo regional siendo los siguientes:

Número de oficio	Fecha	Número de Tocas
481/2019	04-04-2018	86
Total		86

En el período que comprende la presente visita, no se han efectuado remisiones de expedientes al archivo en narcomenudeo.

El Titular del Tribunal manifestó que con relación al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el veinticinco de Enero del año dos mil dieciséis, se ha tratado de dar cumplimiento con la remisión de expedientes al archivo, continua pendiente de revisar expedientes de narcomenudeo para su remisión.

11. Libro de control de órdenes de aprehensión y de comparecencias en materia de narcomenudeo.

Según el legajo en el periodo que se revisa, **no**

aparecen órdenes de aprehensión obsequiadas.

Respecto de las ordenes de comparecencia, en el periodo de la visita no se ha integrado al legajo ninguna.

12. Libro de Presentación de Procesados

Con relación a este libro en materia de narcomenudeo, se registran los sujetos a proceso los que comparecen al Tribunal a estampar su firma cada mes, de su análisis se advirtió que **no obran registros**, página 152.

13. Libro de objetos e instrumentos del delito.

De acuerdo con el libro analizado en el periodo no obra registro alguno, foja 39 frente.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar que los instrumentos y objetos del delito se encuentren debidamente resguardados y asegurados, sin embargo en el periodo que comprende la visita no se registro ninguno.

14. Libro de medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Con relación a este libro el Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia de narcomenudeo informó que no se han solicitado medidas cautelares por lo que **no se ha habilitado libro alguno.**

15. Legajo de actas de visitas a los centros de detención.

Con relación a las visitas a los centros de detención,

se informó por el Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia que no se ha practicado visita alguna toda vez que no hay detenidos.

16. Libro de Actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior, se puso a la vista un libro en el que se registran las diligencias en materia civil, mercantil, familiar y materia penal.

En el período que se revisa se encuentran registradas **ciento ochenta y un diligencias actuariales fuera del tribunal, practicadas por el actuario Carlos Alonso Botello Piñón.**

El último asiento que obra en el libro, corresponde al Expediente 69/2019, recibido el dos de mayo del año en curso por notificar la resolución de fecha cinco de abril del presente año, en(*****), practicada el catorce del mes y año en curso y devuelto en esta misma fecha (página 31). Se trajo a la vista el referido toca y a foja 90, obra la diligencia actuarial señalada.

Durante el período que comprende la visita según el control interno que se lleva en una libreta se informó por el actuario que se han practicado **ciento dieciocho**, en las materias civil, mercantil, familiar y penal.

En materia de Narcomenudeo.

Respecto a las diligencias practicadas por el Licenciado Rodolfo Arturo Jacobo Hernández, fuera del Tribunal en el periodo que comprende la presente visita, realizó **cuatrocientas cuarenta actuaciones.**

La última llevada a cabo fue la relacionada con el expediente número 161/2015, recibido el catorce de mayo del año en curso, con la finalidad de notificar el auto de fecha trece del mes y año en curso, en (*****), se trajo a la vista el referido expediente formado con motivo del delito de narcomenudeo y a foja

309 obra la diligencia actuarial de fecha del mes y año en curso.

Respecto a las diligencias realizadas dentro del tribunal en el periodo que comprende la presente visita efectuó **ciento sesenta y cuatro** notificaciones.

Respecto a las diligencias practicadas fuera por el Licenciado Juan Francisco Machado Ortiz realizó **siete diligencias actuariales**, y continuado dicho libro con registro de las diligencias actuariales de la Licenciada Verónica Villalobos Anguiano, quien practicó fuera del local del tribunal sesenta diligencias actuariales.

La última registrada relacionada con el expediente 08/2014, de fecha ocho de mayo del año en curso, en **(*****)**, con la finalidad de notificar el auto de fecha siete de mayo del presente año, diligencia practicada el ocho de mayo del año en curso y devuelto el expediente el trece de mayo del presente año, página 22. Se trajo a la vista el expediente proveniente del juzgado tercero de primera instancia en materia penal especializado en narcomenudeo que se sigue en contra de **(*****)** por el delito de contra la salud en su modalidad de posesión de narcótico con fines de comercio, el cual consta de 117 fojas y al reverso de dicha foja obra la diligencia actuarial de la fecha indicada.

De las Diligencias realizadas dentro en el período se practicaron **ochenta y ocho**, de las cuales el Licenciado Juan Francisco Machado Ortiz, realizó setenta y dos. Y la Licenciada Verónica Villalobos Anguiano, realizó dieciséis.

17. Libro de promociones recibidas.

Posterior a la visita inmediata anterior, se recibieron **mil setenta y uno promociones** referentes a las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.

El último registro corresponde a la promoción presentada por la Licenciada Caldera del Juzgado

Segundo de Distrito en la laguna, relativa al oficio numero 14816, deducido del Juicio de amparo numero 397/2019 promovido por el quejoso (*****), recibida el día catorce de mayo del dos mil diecinueve, (foja 56). Se trajo a la vista el cuadernillo auxiliar numero 40/2019, relativo a los oficios números 9963 y 9940, provenientes del Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna derivado del juicio de amparo numero 397/2019, y a foja 14 obra el oficio 14816 con el sello de recibido de este tribunal a las doce horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año en curso, al cual recayó el acuerdo de quince de mayo del presente año, mediante el cual se tiene a la autoridad federal informando que se sobresee el juicio de amparo de referencia. El cuadernillo auxiliar consta de 17 fojas.

En promedio se recibe un total de nueve promociones diarias.

Por otra parte, se lleva un libro de registro de oficios remitidos por los juzgados posterior a la visita inmediata anterior, se recibieron 273 expedientes y anexos para la substanciación del recurso

El registro más reciente corresponde al oficio 1878/2019, relacionado con el expediente 605/2018 recibido a las catorce horas con treinta minutos del día trece de mayo del año en curso, el oficio y anexos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, foja 13 del Libro. Se trajo a la vista el Toca Civil 139/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****), en contra del auto de siete de marzo del presente año, pronunciado por la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, con el oficio de referencia.

En promedio se reciben un total de dos asuntos.

18. Libro de Expedientes facilitados para consulta.

En el periodo que se revisa se encuentran registrados **cuatrocientos noventa y dos** expedientes facilitados para su consulta.

El último asiento corresponde al toca civil 125/2019 facilitado para su consulta a **(*****)**el día catorce de mayo del año en curso, (foja 98 vuelta). Se trajo a la vista el toca que consta de 344 fojas, y a foja 311 obra el escrito mediante el cual se autoriza a dicha persona para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos.

III. Funcionamiento del Tribunal Distrital.

Acto continuó de acuerdo por lo señalado por el artículo 18 inciso C) del reglamento de la visitaduría se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se llevan dos listas de acuerdo, una que contiene los acuerdos pronunciados en los asuntos de las materias civil, familiar y mercantil, otro listado con los acuerdos de la materia penal y narcomenudeo.

a) Materia Civil, Familiar, Mercantil.

En la lista publicada el día catorce de mayo referente a los tocas civiles se publicaron doce acuerdos, de los cuales se seleccionó el toca civil 319/2018 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **(*****)**, Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por **(*****)**, en contra del auto de fecha doce de Julio del año dos mil dieciocho, pronunciada por el Juez

Segundo de Primera Instancia en materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón con Residencia en esta Ciudad, que consta de 58 fojas, y en la foja 57 obra el auto de fecha catorce de mayo del año en curso, en el que se recibe el oficio proveniente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del octavo Circuito de esta ciudad mediante el cual informa que se determina carecer de competencia legal para conocer y resolver en la vía directa el Juicio de Amparo interpuesto por el codemandado aquí quejoso, declinando la competencia legal a favor del juez de Distrito en la Laguna en turno.

En el periodo que comprende esta visita se a dictado en materia civil, familiar, mercantil lo siguiente:

Mes	Acuerdos
Octubre del (25 al 31)	60
Noviembre	224
Diciembre	163
Enero	282
Febrero	296
Marzo	263
Abril	300
Mayo (del 01 al 14)	120
Total	1,708

En promedio se publican quince acuerdos diarios

b) Penal y Narcomenudeo

En la lista del trece publicada el trece de mayo del año en curso se publicaron quince acuerdos doce de la materia penal y tres de narcomenudeo, entre ellos se seleccionó el 139/2014 en el que aparece como inculpado **(*****)**. Se trajo a la vista el expediente que consta de 135 fojas, en esta última, obra el acuerdo de la fecha indicada.

Mes	Acuerdos
Octubre del (25 al 30)	278
Noviembre	153
Diciembre	42
Enero	199
Febrero	317
Marzo	176

Abril	291
Mayo del (01 al 14)	86
Total	1242

En promedio se pronuncia doce acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema de Gestión.

Con relación al sistema electrónico de elaboración de billetes de depósito se encuentra funcionando en forma regular.

En cuanto al Sistema de Gestión, no ha sido instalado en este Tribunal.

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial Javier Antonio Vela Díaz.

3. Análisis de Tocas.

Acto continuo conforme por lo señalado por la fracción VI del artículo 122-a de la ley orgánica del Poder Judicial del Estado se procedió analizar tocas y expedientes, a fin de constatar con arreglo a la ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias e efectúen en los plazos y que se observen los términos constitucionales para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los siguientes:

a) Materia civil, familia y mercantil.

1. Toca civil 298/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), en contra del auto de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, pronunciada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, dentro del expediente 147/2016 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de (*****).**

El oficio de remisión del citado medio de impugnación corresponde al número 2734/2018 recibido en el Tribunal de alzada el doce de noviembre del dos mil dieciocho, y por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, el titular del tribunal ordeno formar y registrar el toca correspondiente en el libro correspondiente, resolviendo declarar mal admitido la admisión y la calificación del grado de la apelación hecha por el juez de primer grado desechando tal medio de impugnación. Así mismo obra en autos cuaderno y testimonio de apelación, el toca se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 30 fojas útiles.

2. Toca civil 311/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), en contra del auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, pronunciada por el juez cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón dentro de los autos relativos al juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la albacea.**

Obra oficio 3140/2018 de fecha de presentación ante el tribunal distrital el veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, con el cual fue remitido a la alzada el cuaderno y testimonio de apelación dictándose con fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, el auto donde se desechó el mencionado medio de impugnación, así como el oficio 2151/2018 allegado ante el Juez de primer grado en fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 18 fojas útiles.

3. Toca Civil 323/2018 formado con motivo del impedimento (art. 246) hecho valer por el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón dentro de los autos del juicio de Violencia Familiar expediente 34/2018 promovido por (***).**

Obra en el oficio 555/2018 de remisión para la substanciación para la mencionada causa de impedimento fue recibido ante el tribunal de alzada el once de diciembre del dos mil dieciocho, juntamente con los autos del juicio principal con lo cual se ordenó formar y registrar el toca correspondiente y resolvió por auto de fecha trece diciembre del año dos mil dieciocho, declarándose improcedente la causa de impedimento alegada comunicando dicha resolución al mencionado juez a través del oficio 99/2019 en fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve. El expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 10 fojas útiles.

4. Toca 306/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), en contra del auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, dictado por el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, dentro del juicio ordinario civil, folio 904/2018, promovido por (*****).**

Obra en el oficio 555/2018 de remisión para la substanciación para la mencionada causa de impedimento fue recibido ante el tribunal de alzada el once de diciembre del dos mil dieciocho, juntamente con los autos del juicio principal con lo cual se ordenó formar y registrar el toca correspondiente y resolvió por auto de fecha trece diciembre del año dos mil dieciocho, declarándose improcedente la causa de impedimento. Obra el oficio 006/2019 de remisión de la resolución de segunda instancia al inferior el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 30 fojas útiles.

5. Toca civil 320/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***) en contra del auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, dictado por el Juez Segundo de primera Instancia en Materia Civil de del distrito judicial de Torreón, dentro del expediente 364/2010 relativo al juicio ordinario civil promovido por (*****).**

El oficio de remisión 3032/2018 fue recibido en este tribunal el seis de diciembre del dos mil dieciocho juntamente con cuadernillo y testimonio de apelación, y por auto de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho se desechó el mencionado medio de impugnación por lo que mediante oficio número 114/2019 allegado ante el juez de primer grado el uno de febrero del presente año se comunicó el resultado de la resolución de apelación el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 68 fojas útiles.

6. Toca Penal 46/2019 formado con motivo del recurso del Conflicto de competencia suscitado entre el Juez de Primera Instancia en materia penal del sistema Acusatorio y oral especializado en materia de ejecución y el Juez Quinto de Primera Instancia en materia Penal ambos del distrito judicial de torreón, dentro del cuadernillo de ejecución 85/2017 que se le instruye a (***), El oficio de remisión y testimonio para la substanciación mencionado conflicto fue recibido en este tribunal el día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, y por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, se ordeno el**

tramite de tal conflicto y mediante resolución de fecha once de marzo del año en curso se ordeno dictar la resolución correspondiente la cual fue emitida en Fecha doce de marzo del año en curso, así mismo obra oficio 1336/2019 remitido por el Licenciado José Samuel Borrego Rodríguez, mediante el cual remite a la alzada copia certificada del oficio 7829/2019, acordándose tal promoción en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, y mediante oficios 365 366, y 379 ambos del presente año la alzada les comunico a los mencionados Jueces, la resolución de fecha doce de marzo del año en curso, el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 13 fojas útiles.

7. Toca penal 45/2019 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), en su carácter de coadyuvante,** mediante auto de fecha trece uno de marzo del año en curso, se ordeno formar el toca respectivo y su registro en el libro de gobierno ordenándose la substanciación de dicha medio de impugnación, y por auto de fecha trece de marzo del año en curso se celebros la audiencia de vista y se cito a las partes para oír sentencia definitiva la cual fue dictada el catorce de marzo del dos mil diecinueve y notificada a las partes en actuaciones de fecha diecinueve y veinte de marzo del año en curso, y mediante oficio numero 555/2019 se le comunico al juez de primer grado la sentencia en cita el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 29 fojas útiles.

8. Toca penal 62/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el agente del ministerio público, mediante auto de fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, se ordeno formar el toca respectivo y su registro en el libro de gobierno ordenándose la substanciación de dicha medio de impugnación, y por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho se celebros la audiencia de vista, con los agravios del apelante contenidos en el escrito de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, y se cito a las partes para oír sentencia definitiva la cual fue dictada el veintiuno de enero del dos mil diecinueve y notificada a las partes en actuaciones de fecha veinticuatro de enero del año en curso, y mediante oficio numero 224/2019 se le comunico al juez de primer grado la sentencia en cita el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 41 fojas útiles.

9. Toca penal 58/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del ministerio público, mediante auto de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, se ordeno formar el toca respectivo y su registro en el libro de gobierno ordenándose la substanciación de dicha medio de impugnación, y mediante notificación de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, se notifico al inculpado (*********), por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en dos mil dieciocho, se celebro la audiencia de vista con los agravios del ministerio publico contenidos en escrito de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, y se cito a las partes para oír sentencia definitiva la cual fue dictada el cinco de diciembre del dos mil dieciocho y notificada a las partes el trece de diciembre de dos mil dieciocho, y dieciséis de enero del año en curso, y mediante oficio numero 83/2019 se le comunico al juez de primer grado la sentencia en cita el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 44 fojas útiles.

10. Toca penal 59/2019 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la Fiscal en contra de la orden de aprehensión negada de fecha once de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Juez de Control del Distrito Judicial de Torreón, dentro del proceso penal 580/2019 que se instruye en contra de (*******), por el delito de Robo con calificativa especial agravante** en fecha once de abril de dos mil diecinueve se recibió el oficio y copias certificadas para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por la fiscal en contra de la negativa de la orden de aprehensión de fecha once de abril del presente año, sin que a la fecha se haya pronunciado la sentencia que confirma la resolución de primera instancia, el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 14 fojas útiles.

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial José María García de la Peña.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la visitaduría, se procedió a revisar:

1. Informes mensuales y anuales.

Respecto a la oportunidad en que se rinden los informes estadísticos, tanto el que obliga el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la estadística mensual, conforme a lo prescrito por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó en la página de internet del Poder Judicial a través de intranet y se obtuvo lo siguiente:

a) Materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Octubre	23/11/18	23/11/18
Noviembre	07/12/18	07/12/18
Diciembre	16/01/19	16/01/19
Enero	03/04/19	03/04/19
Febrero	08/03/19	08/03/19
Marzo	05/04/19	05/04/19
Abril	13/05/19	13/05/19
Mayo		

En el período que comprende la presente visita fueron rendidas tanto la mensual como la de transparencia, fuera de los plazos legales los meses de octubre y diciembre de dos mil dieciocho, y febrero y abril del año en curso. Por lo que respecta a la estadística del mes de enero del año en curso, esta se rindió fuera del plazo legal toda vez que hubo un problema con la dirección de informática y se tuvo que volver a subir ya que no aparecía en la página no obstante que se había rendido oportunamente.

b) Narcomenudeo.

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Octubre	12/11/18	12/11/18
Noviembre	07/12/18	07/12/18
Diciembre	07/12/18	07/12/18
Enero	30/04/19	30/04/19
Febrero	08/03/19	08/03/19
Marzo	05/04/19	05/04/19
Abril	13/05/19	13/05/19
Mayo		

En el período que comprende la presente visita fueron rendidas fuera del plazo los meses de octubre y diciembre de dos mil dieciocho, y enero, febrero y abril de dos mil diecinueve.

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial Javier Antonio Vela Díaz.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual, con los legajos correspondientes a sentencias definitivas e interlocutorias pronunciadas y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas Materia civil, familiar y mercantil

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Familiar	Mercantil
Octubre	A visita anterior:23 A esta visita: 04	A vista anterior 23 A esta visita:04	14	05	09
Noviembre	26	26	20 (21)	03	03 (02)
Diciembre	12	12	10 (09)	02	01
Enero	24	24	10	03	11
Febrero	15	15	09 (10)	01	02 (04)

Marzo	29	29	16 (17)	07	07 (05)
Abril	23	23	12	06	05
Mayo	06	06	(04)	(02)	(00)
total período	139	139	--	--	--

De lo anterior se advierte discrepancia en lo reportado en la estadística con el legajo y el libro en los meses de noviembre, diciembre, febrero y marzo.

Sentencias definitivas
Materia Penal

Mes	sistema tradicional	sistema acusatorio y oral	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	Visita anterior: 9 Esta visita: 03	00	09 03	12	12
Noviembre	03	02	05	03	05
Diciembre	05	00	05	05	05
Enero	06	01	07	06	06
Febrero	29	02	31	29	30
Marzo	08	Falta registrar 30/2019 01	09	08	08
Abril	04	Falta registrar 24/2019 03	07	04	07
Mayo	01	02 Falta registrar 35/2019	03	01	(03)
total período			70	68	76

Sentencias definitivas
Materia Narcomenudeo

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 02 A esta visita: 00	A visita anterior: 02 A esta visita: 00	2
Noviembre	01	01	01
Diciembre	00	00	00
Enero	02	02	01
Febrero	00	00	00

Marzo	01	01	01
Abril	00	00	00
Mayo	00	00	--
total período	04	04	--

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial José María García de la Peña.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolver y recurridos.

	Civil,	familia y	mercantil	penal
narcomenudeo				
Asuntos iniciados	163		39	01
Sentencias pronunciadas	122		49	12
Pendientes definitivas	22		06	02
Asuntos recurridos	00		00	06

Los datos correspondientes a asuntos concluidos y en trámite fueron proporcionados por el personal del Tribunal.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, no obstante que la presente inspección se publicó con la debida oportunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no se presento persona alguna a solicitar audiencia con los Visitadores Judiciales.

VI. Manifestaciones del Personal

De acuerdo a lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a éste juzgado a fin de escuchar sus

opiniones y propuestas, quienes expusieron no querer hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

En el análisis de los expedientes, en cada uno de los rubros han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial Javier Antonio Vela Díaz.

Con lo anterior y siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día quince de mayo de dos mil diecinueve, se dio por terminada la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Magistrado, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el Consejo de la Judicatura del Estado, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Luis Martin Granados Salinas.

Magistrado del Tribunal.

Javier Antonio Vela Díaz

Visitador Judicial

José María García de la Peña
Visitador Judicial.

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.